Naciones Unidas A/C.2/56/L.19

Asamblea General

Distr. general
6 de noviembre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Segunda Comisión
Tema 98 a) del programa
Medio ambiente y desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución

Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/56/L.11

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Solicitud contenida en el proyecto de resolución

1. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del proyecto de resolución A/C.2/56/L.11, la Asamblea General pediría al Secretario General que emprendiera una campaña de información amplia y dinámica con suficientes recursos financieros a fin de fomentar la sensibilización en el plano mundial con respecto a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y de promover a la vez un apoyo internacional amplio a favor de la Cumbre Mundial y sus objetivos.

II. Relación entre la propuesta, el plan de mediano plazo para el período 2002-2005 y el proyecto de programa de trabajo para el bienio 2002-2003

2. Las actividades a que se hace referencia más arriba corresponderían al programa 23, Información pública, del plan de mediano plazo para el período 2002-2005 y a la sección 26 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003. En forma acorde con la posición consignada en el párrafo 26.9 de dicha sección del proyecto de presupuesto por programas, todavía no se han consignado fondos para la campaña de promoción de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible mencionada en el párrafo 4 del proyecto de resolución.

01-62215 (S) 071101 071101

III. Necesidades adicionales para el bienio 2002-2003

3. En las actividades de información pública se destacarían los objetivos y propósitos de la conferencia y de los períodos de sesiones de su comité preparatorio con miras a atraer amplio apoyo e interés hacia la conferencia. El Departamento de Información Pública, en colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, elaboraría una estrategia de información. A este respecto, en 2002 se necesitaría personal temporario general, lo que entraña gastos de 143.500 dólares, para la coordinación y la ejecución del programa de información pública, incluida la realización de actividades de sensibilización de los medios de información y la atención a las solicitudes de información de periodistas interesados en cuestiones relacionadas con la conferencia, a fin de alentar a los medios de difusión internacionales a difundir información sobre la conferencia, así como la actualización de la lista de representantes de los medios de difusión y la producción de material impreso y la adaptación de la versión en inglés a los otros cinco idiomas oficiales para la difusión de la conferencia en el sitio de las Naciones Unidas en la Web, y para su diseño gráfico y traducción.

4. Con la cantidad de 209.000 dólares se sufragarían los gastos de la redacción, la traducción, la impresión y la distribución de carpetas, carteles y publicaciones posteriores en los seis idiomas oficiales; la producción de dos programas de televisión "Crónica Mundial" sobre la Cumbre Mundial y varios programas de radio; otras actividades de promoción por conducto de los centros de información de las Naciones Unidas, proyectos regionales, exposiciones especiales y carteles; la difusión de la Cumbre y de las sesiones del Comité Preparatorio en la Web y el alquiler del equipo necesario. En consecuencia, los gastos totales estimados para las actividades de información pública a que se hace referencia en el párrafo 4 ascenderían a 352.500 dólares.

IV. Posibilidades de absorción de los gastos

5. Los gastos necesarios para dar cumplimiento a la solicitud no pueden sufragarse con cargo a los recursos generales que se solicitan en el sección 26, Información pública, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003.

V. Fondo para imprevistos

6. Se recordará que, de conformidad con el procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, para cada bienio se establece un fondo para imprevistos para dar cabida a los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previsto fondos en el presupuesto por programas. Según el mismo procedimiento, si se proponen gastos adicionales que exceden los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, dichas actividades sólo podrán realizarse redistribuyendo recursos antes destinados a esferas de baja prioridad o modificando las actividades proyectadas.

7. Si no es posible sufragar el costo con los recursos del fondo para imprevistos, las actividades y productos previstos en la sección 26 para el bienio 2002-2003 tendrían que ser nuevamente reprogramados y modificados más allá de las propuestas incluidas en la presente exposición.

VI. Medidas que debería adoptar la Asamblea General

8. En consecuencia, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.2/56/L.11, se estima que se necesitaría una consignación adicional por la suma de 352.500 dólares en relación con la sección 26, Información pública, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003.